



Municipalidad Provincial de Contumazá



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Resolución de Alcaldía N° 142-2023-MPC

Contumazá, 09 de agosto de 2023

VISTO: El Informe N° 405-2023-MPC/GSMYGA/YYPZ de fecha 02 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, el Informe N° 161-2023/MPC-OGAJ de fecha 04 de agosto de 2023, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la **Constitución Política del Perú** modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 02 de agosto del 2023, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, remite el INFORME N° 0405-2023-MPC/GSMYGA/YYPZ al despacho de Alcaldía, solicitando la aprobación del Plan de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales 2023, mediante acto resolutivo;

Que, con proveído de fecha 02 de agosto del 2023, el despacho de Alcaldía solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, emitir opinión legal sobre la Aprobación del Plan de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales 2023;

Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, en su Artículo 24°, Numeral 24.2 señala lo siguiente:

24.2 Las municipalidades distritales y las provinciales en lo que concierne a los distritos del cercado, son responsables por: a) Asegurar que se presten los servicios de limpieza pública, recolección, transporte, transferencia, tratamiento o disposición final de residuos, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias aprobadas por el MINAM y los criterios que la municipalidad provincial establezca, bajo responsabilidad. b) La prestación de los servicios de recolección y transporte de los residuos sólidos municipales y de la limpieza de vías, espacios y monumentos públicos en su jurisdicción. Los residuos sólidos en su totalidad deberán ser conducidos directamente a infraestructuras de residuos autorizadas por la municipalidad provincial, estando obligados los municipios distritales al pago de los derechos correspondientes. c) (...). d) Implementar obligatoriamente programas de segregación en la fuente y la recolección selectiva de los residuos sólidos en todo el ámbito de su jurisdicción, facilitando la valorización de los residuos y asegurando una disposición final técnicamente adecuada. e) Ejecutar programas para la formalización de recicladores, operadores y demás entidades que intervienen en el manejo de los residuos sólidos sin las autorizaciones correspondientes. f) Supervisar, fiscalizar y sancionar a los recicladores y/o asociaciones de recicladores en el cumplimiento de sus obligaciones en el marco del sistema municipal de gestión y manejo de residuos sólidos en el distrito del cercado. (...)



Municipalidad Provincial de Contumazá



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Que, asimismo, en su artículo 48° la citada Ley establece:

“Constituyen operaciones de valorización material: la reutilización, reciclado, compostaje, recuperación de aceites, bio-conversión, entre otras alternativas que, a través de procesos de transformación física, química, u otros, demuestren su viabilidad técnica, económica y ambiental. Constituyen operaciones de valorización energética, aquellas destinadas a emplear residuos con la finalidad de aprovechar su potencial energético, tales como: coprocesamiento, coincineración, generación de energía en base a procesos de biodegradación, biochar, entre otros. Las normas vinculadas a la valorización se efectuarán de manera coordinada con las autoridades sectoriales competentes”.

Que, con Informe N° 0405-2023-MPC/GSMYGA/YYPZ de fecha 02 de agosto de 2023, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, de la Municipalidad Provincial de Contumazá, señala que:

(...) mediante Decreto Supremo N° 095-2023-EF, aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023 y dicta otras disposiciones, el Ministerio de Economía y Finanzas establece las metas programadas para el año 2023, entre las cuales se encuentra el compromiso 3 “Implementación de un sistema integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales”. La Municipalidad Provincial de Contumazá Tipo B se le asignó cumplir con el indicador 3.2: “Porcentaje de valorización de los residuos sólidos órganos municipales” que permita optimizar la gestión y manejo de los residuos sólidos es por ello que solicito la aprobación del Plan de Valorización de residuos sólidos orgánicos municipales 2023 de la Provincia de Contumazá con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población y conservación del medio ambiente;

Que, en ese contexto, la Oficina General de Asesoría Jurídica **OPINA** que es **PROCEDENTE APROBAR** el Plan de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales 2023;

Que, conforme a las consideraciones expuestas y estando a lo dispuesto por las normas legales citadas, así como dentro las facultades atribuidas por el numeral 6, del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y con las facultades y atribuciones de que esta investido el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales 2023 de la Provincia de Contumazá.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución aprobando el Plan de Trabajo de Residuos Sólidos Municipales 2023.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Tecnologías de la Información, publique la presente resolución en la sede digital de la Municipalidad Provincial de Contumazá (www.municontumaza.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Contumazá
Mg. Enrico Edin Cedron León
ALCALDE